



de q^{da} las cupes señalados a este Pueblos en todas ellas q^{da}
 han ingresado en la Caja de la Cap^l oportunamente, autor.
 daron sus mercedes quedar autorados, como de otras
 N^o ordas de 11. del citado mes por la q^{da} S. M. ha tenido
 a bien nombrar Subsecretario del Despacho de la Goberna.
 cion de las p^{as} Peninsulares ad. Juan Felipe Mariner
 Jefe de Oficina del mismo.

Yt. de un Memorial represent^{do} Cuarenta de este
 Vecinos en q^{da} pide permiso p^o edificar en una
 terreno q^{da} deniega, y acordaron sus mercedes q^{da}
 pose a informe del Maestro de Obras.

Y ultim^o de otro, por el cual D. Pablo Jimenez M. V.
 de Caballeria pide se le releve del servicio personal
 y se le devuelva la ensera pecuniaria en q^{da} debe con.
 tribuir, en razon de no permitirsele hacer su
 detencion y sus mercedes acordaron q^{da} se le devuelva
 q^{da} en consideracion a las imposibilidades en q^{da} se
 halla el interesado de continuar haciendo el servicio
 personal de la M., segun las Caris^{as} de los Indios q^{da}
 acompa^{na}; queda relevado de el; debiendo contribuir
 con la cantidad mensual de 20 P. V., q^{da} se le denegaron
 con injenir al art. 20 del N. de 1858. de 10 de Mayo
 de 1858, y lo firmaron en q^{da} de San; en q^{da} de Asturias =

Alcalde de

Juan Felipe Mariner
 Subsecretario

Juan Jimenez

